

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires *31* de marzo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar a licitación pública, a los efectos de lograr la provisión de materiales de vidrio con destino a diversos laboratorios de la Morgue Judicial; y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 53/89,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pública pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 59/69.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS (A 733.700.-), de la siguiente manera:

A 667.825.- a la Cuenta "Piedras vidrio y cerámica" (1-05-003-1-12-1210-209),

A 33.750.- a la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-003-1-12-1210-225),

A 29.500.- a la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-003-1-12-1210-210),

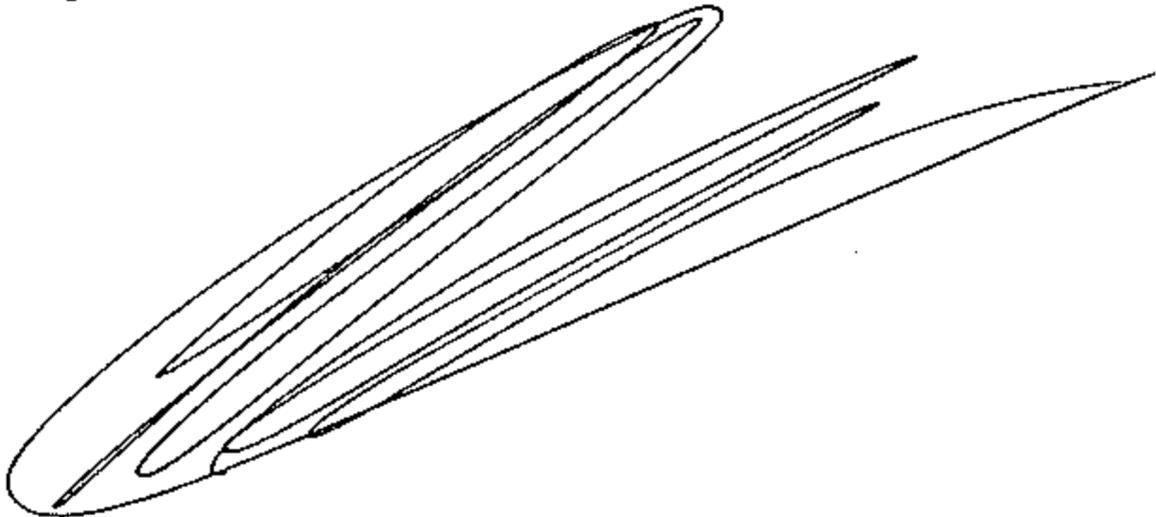
A 2.500.- a la Cuenta "Papel, cartón e impresos" (1-05-003-1-12-1210-205) y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

A 125.- a la Cuenta "Productos químicos y medicina-
les" (1-05-003-1-12-1210-206) del Presupuesto General de
Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo
13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Depar-
tamento de Compras, a sus efectos.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO